



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORAF	
DOC. N°	4285823
EXP. N°	2905223



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 324 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 AGO. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 048-2020-GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO, Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Decreto de Urgencia N° 016-2019 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 048-2020-GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. **ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO**, Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, solicita la designación como nuevo responsable de manejo de Caja chica a su nombre y habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma, por el monto de S/. 3,023.50 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 91, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,023.50 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2020, a nombre de la **TAP ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, del Gobierno Regional Junín, a nombre de la **TAP ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO**, para atender gastos de menor cuantía, por el monto de S/. 3,023.50 (Tres Mil Veintitrés con 50/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : **088**



ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 3. 1.1	Combustible y Carburantes	1,080.00
2.3.1.3. 1.3	Lubricantes Grasas y Afines	40.00
2.3.1.5. 1.1	Repuestos y Accesorios	188.50
2.3. 1.5. 1.2	Papelería en General, Útiles de Escritorio	140.00
2.3. 1.5. 3.1	Aseo Limpieza y Tocador	100.00
2.3. 1 6. 1.1	Seguro Obligatorio accidente de transito (SOAT)	250.00
2.3. 27.11. 99	Servicios Diversos	600.00
2.3. 1. 99. 13	Libros Revistas y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza	40.00
2.3. 2.1. 2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	80.00
2.3. 2.1. 2.2	Viáticos y Asignaciones por comisión	375.00
2.3. 2.2. 3.1	Correos y Servicios de Mensajería	130.00
	TOTAL S/.	3,023.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la TAP ANGELA IVETTE HURTADO CABALLERO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTICULA QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que se oponga a la presente.



ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 AGO. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL